



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

#### 22242 *Aprobación definitiva modificación de crédito 6/2012*

Aprobación definitiva modificación de crédito 6/2012

A los efectos del que se prevé al artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público que el expediente núm. 6/2012 de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería por gastos generales, se ha publicado al BOIB núm. 147, y no se ha presentado ninguna reclamación, ni ninguna sugerencia. El expediente ha quedado definitivamente aprobado y se hacen públicos los capítulos modificados. La cantidad definitiva de los capítulos es la siguiente:

#### GASTOS

Capítulo	Denominación	Crédito Inicial	Modificación	Crédito definitivo
1	Gastos de personal	541.418,70	5.700,00	547.118,70
2	Gastos bienes cor.i serv.	454.279,00	38.032,00	492.311,00
3	Gastos financieros	11.450,00	1.145,00	12.595,00
6	Inversiones reales	136.397,00	53.500,00	189.897,00

#### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Crédito Inicial	Modificación	Crédito definitivo
8	Activos financieros	0,0	98.377,00	98.377,00

El que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Llubí, 29 de octubre de 2012.

**EL ALCALDE,**  
Joan Ramis Perelló.

